2734

DECRETO Nº

TEMUCO,

VISTOS:

2 0 NOV. 2020

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley № 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios

Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud

Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio № 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica

Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 02 de noviembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| Nombre Profesional | EDUARDO ANDRES BAEZA SAN MARTIN |
|--------------------|---------------------------------|
| Rut | |

<u>Funciones Específicas</u>: Realizar un total de 20 endodoncias (Uniradiculares o Multiradiculares) a pacientes beneficiarios e inscritos en los centros de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, lo que contempla:

- <u>Trepanación</u>: Procedimiento en el cual realizamos la ubicación y eliminación del tejido pulpar del acamara pulpar y del o los conductos radiculares, mediante la debridacion con limas y el irrigante indicado según diagnostico pulpar de la pieza a tratar.
- Conductometría: Medición del largo del conducto radicular con el fin de no sobrepasar el ápice dentario.
- Instrumentación Biomecánica e Irrigación: Conducto radicular es limpiado, desinfectado y tallado, se realiza con instrumental manual o rotatorio que accede al conducto.
- Obturación Radicular: Obliteración Tridimensional con un cuerpo obturador inerte, del espacio comprendido entre los imites cervical y cemento-deninaro de un conducto radicular preparado mecánicamente.
- Elaborar nómina de pacientes atendidos
- Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido.
- Presentar documentación (nómina, fichas, copia de cédulas de identidad y boleta) el último día hábil de cada mes.

| Inicio | 02.11.2020 | Término | 15.12.2020 | |
|-----------------|-------------|---|-------------------|----|
| Monto Total | \$1.400.240 | Imputación | 21.03.999.999.001 | 2" |
| Centro de Costo | 32.13.01 | Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Endodoncia) | | |

2.- El monto total a refrendar es de \$1,400.240.- (un millór cuatrocientos mil doscientos cuarenta pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVES

TUAN ARANEDA NAVARRO

F / FSG/MMM /MRS/ arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

P. Assorta Juridish

REF: 8955 /19, 11.2020